

Santiago, 29 de diciembre, 2017
GG C/0344/17

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

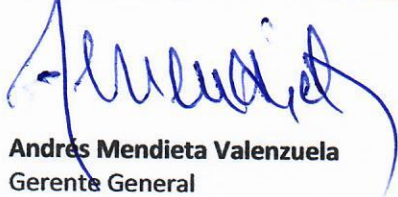
Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración,

En atención a lo dispuesto en el texto refundido de la Circular N° 662 de fecha 17/11/1986, sobre hechos relevantes, estando debidamente facultado, informamos a usted lo siguiente:

1. Nuestra Compañía ha prorrogado, hasta el 30 de junio de 2018, la obligación de su filial Recuperos S.A. de reembolsar la provisión para gastos de recupero por MM \$3.500 que vencía el 31 de diciembre de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,3875% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2018 hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada.
2. A su vez, nuestra filial Recuperos S.A. ha prorrogado, hasta el 30 de junio de 2018, la obligación de su relacionada ASF Logística SpA de reembolsar la provisión para gastos de recupero por MM \$5.000 que vencía el 31 de diciembre de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,3875% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2018 hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada.
3. Las prórrogas anteriores, no afectarán de manera significativa a los activos disponibles de la Compañía.

Saludamos muy atentamente al Sr. Superintendente,



Andrés Mendieta Valenzuela
Gerente General

c.c.: Fiscalía (Continental Crédito)
Gerencia Administración y Finanzas (Continental Crédito)
Correlativo - Archivo